Asunción 26 de marzo de 2021

ADENDA N° 03

Por la cual se modifican los siguientes puntos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LPN - SBE N° 01/2021,** para la adquisición de **"SERVICIO DE MEDICINA INTEGRAL PREPAGA" PLURIANUAL, I.D. N° 390.265:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
No aplicable a eventos excluidos o arancelados

ÍTEM N° 1: SEGURO MEDICO PREPAGO

2) INTERNACIONES:

2.2) INTERNACION EN TERAPIA INTENSIVA:

El tiempo de internación por un periodo máximo de 25 (veinticinco) días (30 días para neonatos), con cobertura en honorarios profesionales (plantel habilitado), equipos propios de la unidad, cuidado de enfermería, asistencia respiratoria mecánica (INTUBACION), monitoreo correspondiente al servicio de terapia intensiva y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales contemplados en los anexos correspondientes. **Incluye internación por COVID-19 por 05 (cinco) días.**

Internación en la U.T.I. después de los 25 días (30 días en neonatos), **(05 días por COVID-19),** cubículo y honorarios cobertura del 80% por 10 días más. Luego cobertura del 50% por 10 días más en los mismos conceptos y superado estos límites cobertura del 30% en concepto de cubículo hasta el alta del paciente.

Cobertura de medicamentos, insumos y descartables nacionales e importados hasta Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), y hasta **10.000.000.- (Guaraníes diez millones) por COVID-19,** en todo concepto (incluye uso de oxígeno y alimentos enterales. Este monto podrá ser usado indistintamente en el servicio de terapia intensiva o intermedia, pero no sumado en caso de usarse los dos servicios. El excedente del importe del medicamentos, insumos y descartables nacionales e importados no utilizados dentro de los 25 días (30 en los neonatos) **(05 días por COVID-19),** podrán ser utilizados hasta el límite establecido en el presente contrato no considerando el límite de días.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio hasta que se agoten las coberturas correspondientes (honorarios, medicamentos, descartables, etc).

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus familiares y adherentes.

Así mismo, el tiempo de internación es de 25 (veinticinco) días, (30 días para neonatos), **(05 días por COVID-19),** será considerado por evento.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos (según disponibilidad) y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

SE MODIFICAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) TODOS LOS PLAZOS

OBSERVACIÓN: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables las demás condiciones del PBC.

Lic. Sara Ramos Giménez
Técnica de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

Lic. Alberto Ortiz
Director
Dirección de UOC

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY